

Departamento Adquisiciones
GWAC/GAGV/FMGR/jag.

SANTA CRUZ, Marzo 19 del 2020.-

VISTOS:

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones. Decreto Exento N° 483 de fecha 21-03-2013, que autoriza la firma del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, por las obligaciones del Municipio, este necesita adquirir canastas familiares que serán entregadas durante el año en ayuda de familias vulnerables de la comuna de acuerdo a solicitud del memorándum N°198, de fecha 10 de Marzo 2020.

DECRETO

1.- AUTORIZASE, a realizar la compra directa a través de Convenio Marco del portal Mercado Publico, a las siguientes empresas:
RAFAEL CUMSILLE Z Y CIA. LTDA. Rut N°86.559.100-4, por un monto de \$ **3.993.727** con IVA, y según lo expuesto en el considerando. ID.1450190-1437020-1450145-1452771-1451810-1454481-1563222-1449950-1569405-1562870.

2.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

4.- Por orden del Señor Alcalde.



FERMIN M. GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO A. GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal (S)

c.c.
* Transparencia (1)
* Archivo (1)